



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



Requerimiento de subsanación por el que se publica la relación de expedientes de las ayudas para la formación de doctores en empresas "Doctorados Industriales" cuyos contratos no han sido recibidos o requieren subsanación

Por resolución de 4 de diciembre de 2019 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, se aprobó la convocatoria correspondiente al año 2019 del procedimiento de concesión de las ayudas para la formación de doctores en empresas "Doctorados Industriales", en el marco del Subprograma Estatal de Incorporación y en el Subprograma Estatal de Formación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020.

Por resolución de concesión de 19 de octubre de 2020 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación se concedieron ayudas para la formación de doctores en empresas correspondientes a la convocatoria 2019.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la resolución de convocatoria, en relación con las especificaciones y plazo para la presentación de contratos, este órgano instructor acuerda:

1º. Dictar el presente requerimiento con la relación de expedientes de las ayudas "Doctorados Industriales" 2019, cuyos contratos no han sido recibidos, son incompletos o contienen errores que requieren subsanación. En el Anexo I de este requerimiento se incluyen las referencias de los expedientes cuyos contratos no han sido recibidos y en el Anexo II, aquellos cuyos contratos son incompletos o contienen errores subsanables.

2º. Ordenar la publicación de este requerimiento y sus anexos en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación (<https://ciencia.sede.gob.es>). En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

3º. En virtud del artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas los beneficiarios dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación en la sede electrónica de la presente resolución, para subsanar la falta o aportar los documentos preceptivos a través de la Carpeta Virtual de Expedientes (FACILIT@), ubicada en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación (<https://sede.micinn.gob.es/facilita>).

Si no lo hiciesen, y conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Orden de bases ECC/1402/2013, de 22 de julio, y en el artículo 18 de la resolución de convocatoria, se declarará la pérdida del derecho al cobro de la ayuda, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra este requerimiento no procede recurso.

Israel Marqués Martín
Jefe de Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



ANEXO I

LISTADO DE EXPEDIENTES DE LAS
AYUDAS "DOCTORADOS INDUSTRIALES" 2019
CUYOS CONTRATOS NO HAN SIDO RECIBIDOS

DIN2019-010585
DIN2019-010613
DIN2019-010845
DIN2019-010905
DIN2019-010908



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



ANEXO II

LISTADO DE EXPEDIENTES DE LAS
AYUDAS "DOCTORADOS INDUSTRIALES 2019"
CUYOS CONTRATOS SON INCOMPLETOS O REQUIEREN SUBSANACIÓN

DIN2019-010396
DIN2019-010420
DIN2019-010482
DIN2019-010499
DIN2019-010525
DIN2019-010604
DIN2019-010777
DIN2019-010792
DIN2019-010827
DIN2019-010829
DIN2019-010833
DIN2019-010834
DIN2019-010840
DIN2019-010853
DIN2019-010855
DIN2019-010874
DIN2019-010879
DIN2019-010880
DIN2019-010882
DIN2019-010883
DIN2019-010888
DIN2019-010897
DIN2019-010902
DIN2019-010903
DIN2019-010912
DIN2019-010915